

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 10 DE MAYO DE 1975

Núm. 106

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar al Pleno de esta Excm. Diputación Provincial para celebrar sesión extraordinaria el día doce del actual, a las once horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
2. Primer expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario.
3. Concurso para adquisición de diversa maquinaria.
4. Subasta carretera de acceso del Puerto de Panderrueda a Posada de Valdeón.
5. Subasta para la reparación del camino vecinal de Fasgar a Aguas-mestas.
6. Propuesta de acuerdos en relación con las obras de reparación de los caminos «Castrocontrigo a Truchas», «Truchas a La Baña», «Silván a Pombriego», «Truchas a Corporales», «Pombriego a Benuza» y Corporales a Quintanilla de Losada».

León, 6 de mayo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2664

Delegación de Hacienda LEÓN

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Pintura, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de pintura en edificios y locales, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 6159, para el período 1.º de

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	64.814.814	2 ‰	1.296.296
d. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		64.814.814	0,7 ‰	453.704
Total				1.750.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declara-

enero a 31 de diciembre de 1975 y con la mención LE-24.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

raciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Con-

venio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 26 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2620

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963,

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	18.518.519	2 %	370.370
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		18.518.519	0,7 %	129.630
Total...				500.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en quinientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Molinos Maquileros, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de molienda de granos en régimen de maquila cobrada en especie o metálico, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.522, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975 y con la mención LE-7.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de di-

ciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 26 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2619

Ministerio de la Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en sesión celebrada el día 5 del presente mes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.—Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Martínez López, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se resolvió la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca n.º 19 de la calle Conde de Toreno.

3.—Darse por enterada de la situación urbanística de la zona de Matinot en Ponferrada y dirigirse al Ayuntamiento de aquella localidad en relación con el escrito presentado por varios vecinos.

4.—Aprobar definitivamente el anexo presentado por D. David González García, correspondiente al proyecto de reforma interior y urbanización de vía secundaria para poner en comunicación la calle José Antonio con el Paseo del Jardín en La Bañeza.

5.—Aprobar definitivamente los proyectos de pavimentación de varias calles en San Andrés del Rabanedo y Ferral del Bernesga.

6.—Tomar en consideración la moción e informe presentada por el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda sobre urbanizaciones en la provincia.

León, 6 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial (ilegible).
2659

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

POLVORIN

Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. con domicilio en Sabero (León), solicita autorización para ampliación de la capacidad del polvorin superficial del Pozo La Herrera n.º 2, sito en término de Sotillos, del Ayuntamiento de Sabero.

La capacidad actual del polvorin es de 5.000 Kgs. de dinamita y se ampliará a 8.000 Kgs., a cuyo efecto se

construirá un nuevo pabellón a una distancia del ya existente de 4,10 metros y separado del destinado a almacenar los detonadores por una defensa o protección que independice totalmente los pabellones de la dinamita del de detonadores.

La cerca del recinto se elevará a una altura de 3,45 metros por medio de cinco hilos de alambre de espio apoyados en unos pies derechos metálicos que se empotrarán en la cerca.

Por último se proyecta construir, en los ángulos SW y NW del recinto, unas garitas para vigilancia.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en un plazo de quince días, en esta Delegación Provincial —Sección de Minas—, calle Suero de Quiñones, 4.

León, 28 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

2512

Núm. 1092.—429,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

ÍAT-20.001.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Productos Lácteos Leoneses, S. A., con domicilio en Mansilla de las Mulas (León) solicitando autorización para el establecimiento de un transformador de 200 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Productos Lácteos Leoneses, S. A., la instalación de un transformador, cuyas principales características son las siguientes: Un transformador trifásico de 200 KVA., tensiones 6/15 KV/230-133 V., que se instalará en sustitución del de 100 KVA. en el centro de transformación de la planta de recogida de leche de la Sociedad ubicada en Mansilla de las Mulas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2531

Núm. 1056.—583,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES

Obra: CANAL DE SANTA MARIA — TROZO 1.º

Término municipal: BUSTILLO DEL PARAMO

Pueblo: BUSTILLO DEL PARAMO (León)

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Bustillo del Páramo, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que las confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información; desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 28 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2542

DATOS DEL INVENTARIO

Núm. de orden	Poligono	Parcela	PROPIETARIO	Calificación	Clasificación	Superficie áreas
1	9	68	Santiago Honrado Castellanos	LS	1. ^a	20,28
2	»	68'	Desconocido	»	»	11,09
3	»	467 ₁	Desconocido	»	»	5,24
4	»	467	Benigna Pablo Sarmiento	»	»	3,98
5	»	467 ₂	Desconocido	LR	»	8,71
6	»	202-436	Junta Vecinal	LS	»	24,80
7	»	467 ₄	Desconocido	»	»	2,31
8	»	467 ₃	Desconocido	»	»	7,96
9	»	203-435	Junta Vecinal	»	»	17,29
10	»	275	Ana María Franco Franco	»	»	0,96
11	»	207	Antonio Pablos Juan	LR	»	11,60
12	»	274	Antonio Pablos Juan	LS	»	6,11
13	»	208	María Celadilla Alegre	»	»	0,27
14	»	209	Ramona Ujidos Franco	»	»	0,58

Núm. de orden	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Calificación	Clasificación	Superficie áreas
15	9	211	Gregorio Franco Miguélez	LS	1. ^a	0,89
16	»	211 ₁	Desconocido	»	»	0,99
17	»	213	Victorino Franco Franco	»	»	1,19
18	»	214	María del Carmen Franco García	»	»	1,08
19	»	215	Maximina Castellanos Carreño	»	»	1,28
20	»	218	Maximina Castellanos Carreño	»	»	2,33
21	»	219	Santiago Alvarez Franco	»	»	1,89
22	»	220	Rafael Franco Franco	»	»	1,36
23	»	221	José Franco Juan	»	»	1,44
24	»	222	Andrés Franco Franco (mayor)	»	»	0,79
25	»	273	Victorino Franco Franco	»	»	6,66
26	»	237	Pilar Celadilla Franco	»	»	2,46
27	»	236	Pablo Vidal García	»	»	4,22
28	»	235	Caridad Nabol Mata	»	»	1,48
29	»	233 ₁	Marcos Martínez Juan	»	»	0,71
30	»	232 ₂	Justo Vidal Castellanos	»	»	0,74
31	»	231-232	Caridad Natal Mata	»	»	13,91
32	»	229-247	Pedro Franco Francisco	»	»	4,29
33	8	1	María Franco Juan	»	»	4,31
34	»	1 ^a	Desconocido	»	»	1,82
35	»	2	María Franco Juan	LR	»	4,41
36	»	3-283	Vicente Vidal Mielgo	LS	»	2,88
37	»	282	Desconocido	»	»	0,35
38	4	284	Desconocido	»	»	2,17
39	»	5-288	Roque Juan Vidal	»	»	1,75
40	»	6-289	Santiago Honrado Castellanos	»	»	1,45
41	»	7-290	Rosaura Ordax de la Iglesia	»	»	3,37
42	10	8-291	Santiago Honrado Castellanos	»	»	1,59
43	»	9-295 ^a	Luis Sarmiento Juan	»	»	6,30
44	»	10	Máximo Vidal Vidal	»	»	7,89
45	8	11	Encarnación Ujido García	»	»	1,97
46	»	374-471	Roque Juan Vidal	LR	»	5,26
47	»	472	Pedro Franco Francisco	LS	»	0,93
48	»	376-473	Isidora Franco Miguélez	»	»	12,27
49	10	375	Luis Trigal Franco	»	»	0,48
50	»	379	Gaspar Alegre Martínez	»	»	7,74
51	8	477	José Franco García	»	»	5,33
52	»	475-382	Anunciación Vidal Ugidos	»	»	2,25
53	»	383-478	Blas García Alegre	»	»	5,52
54	»	386-479	Luis Sarmiento Juan	»	»	1,60
55	»	387-480	Aniceto Sarmiento Juan	»	»	1,44
56	»	388-481	Francisco Franco Franco	»	»	2,66
57	»	389-482	Josefa Franco García	»	»	1,68
58	10	390	Virgilio Franco Franco	»	»	2,41
59	»	404	Daniel Franco Franco	»	»	13,53
60	8	485 ^a	Hnos. Vidal Celadilla	LR	»	2,07
61	»	485	Hnos. Vidal Celadilla	»	»	1,56
62	10	405	Hnos. Vidal Celadilla	»	»	8,70
63	»	438	Hnos. Vidal Celadilla	LS	»	2,38
64	»	439	Severino Franco Franco	»	»	2,64
65	»	440	Felipa García Castellanos	»	»	0,50
66	»	441	Santiago Franco Franco	»	»	0,72
67	»	442	Blas García Vidal	»	»	0,90
68	»	443 ₁	María García Vidal	»	»	0,95
69	»	443 ₂	Iglesia Parroquial de Bustillo	»	»	0,67
70	8	486	Benedicta Juan Franco	»	»	6,25
71	»	496	Bernarda Alegre Pablos	»	»	1,98
72	»	497	Eleina Yáñez Juan	»	»	0,72
73	»	498	Isidoro Yáñez Juan	»	»	1,03
74	»	499	José Vidal Mielgo	»	»	1,10
75	»	500	Catalina Franco Iglesias	»	»	1,10
76	»	501	Rafael Franco Franco	»	»	0,67
77	»	503	Florentina Alegre Martínez	»	»	5,25
78	10	444	Isidoro Juan Franco	»	»	0,33
79	»	445	Tomás Franco Vidal	»	»	0,65
80	»	446	Paulino García Vidal	»	»	1,03
81	»	447	Melchor Sarmiento Vidal	»	»	1,48
82	»	448	María del Carmen Bertoles Pablos	»	»	1,58
83	»	449	Fidel Franco Franco	»	»	1,30
84	»	450	Felipa García Castellanos	»	»	1,10
85	»	451	Constantino Franco Franco	»	»	0,52
86	»	452	Florinda García Miguélez	»	»	0,60
87	8	505	Hnos. Vidal Celadilla	»	»	1,67

Núm. de orden	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Calificación	Clasificación	Superficie áreas
88	8	506 ₃	Blas González García	LS	1. ^a	2,20
89	»	506 ₁	María Celadilla Alegre	»	»	1,37
90	»	506 ₂	Matías Trigal Celadilla	»	»	1,40
91	»	507 ₁	Teresa Juan Franco	»	»	2,86
92	10	462	Nicasio García Juan	»	»	5,39
93	»	464-507 ₂	Avelina Pablos Castellanos	»	»	4,23
94	»	507 ₃	Virgilio Franco Franco	»	»	3,59
95	»	473-507 ₄	Felipa García Castellanos	LR	»	4,88
96	»	472-507 ₅	María Consolación Franco Franco	LS	»	1,77
97	»	470	Constantino Ordaz Alegre	»	»	12,88
98	»	470 ₁	Avelina Pablos Castellanos	»	»	3,72
	»	563	María del Carmen Bertoles Pablos	»	»	15,02
	»	567	Melchor Sarmiento Vidal	»	»	1,35
	»	568	Luis Trigal Franco	»	»	0,95
	»	569	Melchor Sarmiento Vidal	»	»	1,21
	»	570	Felicísima Alegre Juan	»	»	1,14

ARRENDATARIOS

376ar-473ar	Lucas García Juan
475ar-382arr	Mateo Vidal Franco
386ar-479arr	Josefa Yáñez Juan

MINISTERIO DEL EJERCITO
JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO
Venta de una finca

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada Granja del C.I.R. n.º 12, vivero Merino, sita en el barrio de la Vega en León.

Esta subasta se celebrará en León, el día 18 de junio de 1975 a las doce horas en el Gobierno Militar.

El tipo de subasta es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (37.402.550,00 pesetas) fórmula de pago aplazado según pliegos de condiciones que estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120-2.º - Madrid, y en el Gobierno Militar de León.

Anuncio por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—Este anuncio anula y sustituye al publicado con fecha tres (3) y siguientes del presente mes.

2655 Núm. 1096.—308,00 ptas.

Administración Municipal*Ayuntamiento de Valderas*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno que ha de regir en este Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Valderas, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos Paniagua.

2490

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Reglamento de Régimen Interno del Matadero Municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones u observaciones que presenten los interesados legítimos.

Valderas, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos Paniagua.

2491

**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza sobre Servicios Sanitarios Veterinarios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones u observaciones que presenten los interesados legítimos.

Valderas, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos Paniagua.

2492

**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza Benéfico-Sanitaria reguladora de la asistencia médico-farmacéutica a las familias pobres residentes en el término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones u observaciones que presenten los interesados legítimos.

Valderas, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos Paniagua.

2493

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa por servicio de instalaciones po-

lideportivas, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valderas, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos Paniagua.

2494

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa de administración de documentos, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valderas, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos Paniagua.

2495

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de un nuevo sondeo artesiano para ampliación del abastecimiento de agua a esta villa, se somete a información pública por término de quince días para que los interesados legítimos puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Valderas, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos Paniagua.

2496

**

Iniciado expediente de reconstrucción de las actas de las sesiones del Pleno y Comisión Permanente de este Ayuntamiento celebradas en el período comprendido entre el 9 de abril de 1967 y 7 de febrero de 1971, se abre información pública por el plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda aportar la do-

cumentación, informes o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderas, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos Paniagua. 2497

**Ayuntamiento de
Matallana de Torío**

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, a los efectos de examen y reclamaciones.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

—Anteproyecto del presupuesto extraordinario para el alumbrado público de los pueblos de Barrio de la Estación y Lavaderos, Matallana, Parlavé y Robles de la Valcueva.

—Expediente de anticipo reintegrable sin interés concedido por la Excelentísima Diputación Provincial por un importe de 560.733 pesetas a devolver en cinco anualidades, para nutrir los ingresos de dicho presupuesto extraordinario de alumbrado.

Matallana de Torío, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, José Luis López López. 2508

**Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho**

Un elevado número de vecinos propietarios de fincas rústicas en este término, facultan a este Ayuntamiento para la incorporación de sus tierras al Coto Privado de Caza que en los terrenos de la pertenencia municipal forma la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Leonesa, S. A., bajo las modalidades que rigieron para la subasta realizada por el Ayuntamiento.

Como quiera que esta Administración ha de dar respuesta a dichos propietarios, estimando que la inclusión en el Coto de la totalidad del término es beneficiosa para los intereses comunales y particulares, es por lo que se publica el presente a fin de que quienes no se hallen conformes con la inclusión de sus tierras lo hagan constar expresamente en esta Alcaldía en el plazo de 15 días hábiles, entendiendo que los que no formulen observaciones al respecto se hallan conformes con dicha inclusión bajo las condiciones y precios que rigen para los terrenos del patrimonio municipal.

Villamartín, a 29 de abril de 1975. El Alcalde (ilegible).

2541 Núm. 1064.—341,00 ptas.

★★

Formado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la designación, por sistema directo, de Recaudador de los derechos liquidados a favor de la Hacienda Local y que se giren por reparto, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, a 29 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2560

**Ayuntamiento de
Mansilla Mayor**

Se anuncia concurso-subasta para mejora del alumbrado público en Mansilla Mayor y Villaverde de Sandoval.

a) Tipo de licitación para Mansilla Mayor 401.800 pesetas y para Villaverde 295.850 pesetas, en total pesetas 697.650.

b) Garantía provisional 20.930 pesetas y definitiva el 6 % de la adjudicación.

c) Plazo presentación proposiciones 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de nueve a catorce horas de todos los miércoles y viernes de cada semana en la Secretaría Municipal.

d) Para más antecedentes ver pliego de condiciones y proyectos técnicos en la Secretaría Municipal.

**MODELO DE PROPOSICION
PARA OFERTA ECONOMICA**

Don, vecino de, con D. N. I. núm. y Carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria y condiciones totales de, las acepta íntegramente y se compromete a realizarlas con sujeción a las mismas en la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
Mansilla Mayor, a 2 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2585
2585 Núm. 1088.—396,00 ptas.

Administración de Justicia

**Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León**

D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado registrados con el núm. 393/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A.», con domicilio en San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida, contra D. Manuel Puente Burón, mayor de edad, industrial-transportista y de esta vecindad —Avenida de la Facultad, 54-4.º dcha.—, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de 244.458,28 pesetas, de principal y 100.000 más, calculadas para intereses, gastos y costas, y para garantizar dichas responsabilidades, en providencia de 17 del pasado mes de marzo se decretó el embargo de los bienes trabados ya en procedimientos de juicio ejecutivo instados por Central

Leonesa de Crédito, S. A., y Banco Pastor, S. A., contra el Sr. Puente, y también, sobre los bienes también trabados en juicio ejecutivo instados por Central Leonesa de Crédito, S. A., contra el propio deudor, seguido ante este Juzgado de igual clase núm. 2 de los de esta capital; siguiéndose los otros dos procedimientos antes aludidos, ante este número uno.

Y por virtud de dicha traba, mediante el presente se cita de remate al expresado D. Manuel Puente Burón, en desconocido paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Haciéndose constar que se ha practicado el embargo de aquellos bienes, sin su previo requerimiento de pago, por la circunstancia apuntada de ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 2554 Núm. 1076.—572,00 ptas.

★★

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 60/1974, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. José Muñiz, contra D.ª Antonia Alonso Pérez, viuda, y los herederos del fallecido esposo de la misma D. Pedro Callejo García, cuyos nombres y paradero son desconocidos, sobre pago de 4.000.000 de pesetas, de principal, con más intereses, gastos y costas, con fecha 21 del mes en curso, se practicó la oportuna diligencia de tasación de costas, y liquidación de capital e intereses, arrojando aquélla, por lo que afecta a las cuatro fincas objeto del procedimiento de apremio, la suma de 430.201 pesetas; y distribuida dicha responsabilidad juntamente con las del capital e intereses devengados, entre las aludidas cuatro fincas, dio como resultado, para la primera —vivienda 6.ª, derecha de la casa núm. 8 de la Avda. de José-Antonio, de esta ciudad— la suma de un millón ciento veintitrés mil novecientas veintinueve pesetas; para la segunda —baccillar en término de Mansilla de las Mulas, a la Senda de Torrecillas— un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos once pesetas; un millón novecientas ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesetas, para la finca tercera —tierra secana, en término de Mansilla de las Mulas, carretera de Adanero a Gijón, con edificaciones de chalet, cochera, etcétera—; y quinientas treinta y cuatro mil quinientas diecinueve pesetas para la cuarta y última —parcela número 27, en término de Mansilla de las Mulas, «Cañada Real Leonesa»—, es decir, un total general de

cinco millones cuatrocientas noventa mil ochocientos dos pesetas.

Cumpliendo lo acordado, y en atención al desconocido paradero de los aludidos herederos de don Pedro Callejo García, se les hace saber mediante la presente cédula, la citada tasación de costas, dándoles vista de ella por término de tercero día por sí quisiera examinarla en la Secretaría de este Juzgado —Palacio de Justicia—.

Al propio tiempo se les requiere para que, también en término de tercero día, otorguen escritura pública de venta de la finca 4.ª, antes mencionada, rematada por D. Faustino Fernández Salvador y cuyos derechos cedió a favor de su esposa doña María Luz del Olmo Colina, a nombre de esta cesionaria, apercibiéndoles de que, en otro caso, será otorgada de oficio por el Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente en León a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2525 Núm. 1067.—836,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 121 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Mariano Peláez Villalba, mayor de edad, mecánico y vecino de Portillo, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Abelardo Rodríguez Centeno contra D. Luis Fernández Prieto, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 323.849,70 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luis Fernández Prieto y con su producto pago total al ejecutante D. Mariano Peláez Villalba de las 323.849,70 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la

presentación de la demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Julián Jambrina Cerezal.

2534 Núm. 1068.—627,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73 de 1975, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D.ª María de los Angeles Arias Alonso, hija de Julián y de María de los Angeles Severina, natural y vecina de León, la cual falleció en dicha localidad el día 12 de diciembre de 1974, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes por haber fallecido con anterioridad sus padres, por lo que resultan ser sus herederos abintestato, sus cinco hermanos de doble vínculo, llamados: María del Rosario, María del Pilar-Eduarda-Petra, María de los Dolores Juana Crisóstomo, María del Carmen Juana-Pabla, y María Consolación-Micaela-Rita Arias Alonso, y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicha causante que se calcula en treinta mil pesetas, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a 23 de abril de 1975.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2583 Núm. 1079.—440,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 68/74 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Distal, Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Jesús María López Puente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaramillo, en reclamación de cantidad, y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Jesús María López Puente, en reclamación de tres mil quinientas cuarenta y tres pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Jesús María López Puente se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

2595 Núm. 1089.—627,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 724/74, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Adolfo Reguera Valcárcel, natural de Barjas, y Gabriel Marcos Rubio, que estuvo de camarero en el hotel Por-Mahon, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas contra Adolfo Reguera Valcárcel, mayor de edad, soltero y en la actualidad en ignorado paradero. Siendo perjudicado Francisco Piris Hipólito, de 23 años,

soltero, empleado y vecino de Bem-bibre.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Reguera Valcárcel, a la pena de mil pesetas de multa, remprensión privada, privación del carnet de conducir por tiempo de un mes y las costas de este juicio; a que indemnice a Francisco Piris Hipólito, en la suma de seiscientas pesetas para abono de gastos médico-farmacéuticos, y a la de dos mil quinientas treinta, por incapacidad laboral.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación a los ausentes, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez. 2552

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 312 de 1975, por el hecho de lesiones en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez de junio de mil novecientos setenta y cinco, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ramón Saturnino Martín Peña, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 2607

Anuncios particulares

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de La Utrera

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por

imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Utrera, 23 de abril de 1975.—El Presidente del Sindicato, Rogelio Martín. 2424

Comunidad de Regantes

DEL CANAL ALTO DE VILLARES Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que el día 25 de mayo próximo, en el sitio de las Escuelas de Niños de Villagarcía de la Vega, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce horas de igual día en segunda y última, tendrá lugar la Junta de regantes de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de constitución de la Comunidad y de las de los acuerdos tomados por el Sindicato de Riegos.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos que presente el Sindicato, para financiar pagos de cánones y tarifas de riegos de 1974, de morosos de 1973 y 1972 y otros gastos.

3.º—Acuerdo sobre constitución de Juntas Locales de regantes, de conformidad con lo previsto por las Ordenanzas de Riego.

4.º—Todo cuanto mejor convenga para el aprovechamiento de las aguas y sus cauces, y turnos de riego en la actual campaña.

5.º—Asuntos de interés general, informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 29 de abril de 1975.—El Presidente, Manuel Vega. 2597

Núm. 1093.—418,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA LAGUNA.—CARUCEDO

Don Juan-José Ramos Pacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carucedo.

Por el presente convoca a Junta General a todos los interesados (regantes e industriales), en el aprovechamiento de las aguas del arroyo La Olga, denominado también de La Laguna, para el día 8 de junio próximo, a las diez de la mañana, en el local de la Capilla Vieja de esta localidad, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes de La Laguna.

2.º Elección de la Comisión que ha de redactar las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

Carucedo, 29 de abril de 1975.—El Alcalde, Juan-José Ramos.

2558 Núm. 1083.—264,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Almazcara y San Miguel de la Dueñas

Por medio del presente, se pone en conocimiento y se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el 18 de mayo de 1975, en los locales de la Escuela Vieja de Almazcara, a las quince horas en primera convocatoria y en segunda, a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la memoria general del ejercicio anterior.

3.º—Aprovechamiento de aguas y distribución de riego.

4.º—Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior.

5.º—Revisión anual de la retribución del Secretario según acuerdo de la Junta de mayo de 1972.

6.º—Informe varios de Secretaría.

7.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Almazcara, 25 de abril de 1975.—Alejandro Velasco.

2465 Núm. 1091.—352,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1975